

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** -de aquí en más FEMPINRA- con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 235, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Daniel Lewicki, Guillermo MARCHESI, Rubén GONGORA, Raul LIZARRAGA, Javier LOPEZ, Carlos Alberto CHAUQUE, Pablo MONDELEO, Víctor Raul HUERTA, Alberto RIOS MARIN, Ariel Marcos SABLIC, Osvaldo GIANCASPRO, Cristian FLORES, Pablo BANCHI, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Orlando Gastón GONZALEZ, Fabián SOSA, Carlos TOLEDO, Mauricio MOLLA, Miguel JARA, Hernán VARELA, Pedro GOMEZ, Miguel Coronel, Juan Carlos Sobstyl, Rodrigo ERRECALDE y Emiliano MONTINI, con el asesoramiento de las Dras. Rosalía Isabel De Tejería y María Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT");
- LAS PARTES reiteran como una de las formalidades de negociación entre las mismas, la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Trabajo.
- LAS PARTES suscribieron el Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 27 de junio de 2023 que estableció las condiciones de ajustes salariales para el período junio de 2023 a mayo de 2024, Acuerdo que en su CLAUSULA SEPTIMA estableció el compromiso de revisión del mismo.

Por ello, ACUERDAN:

PRIMERA: Se reconoce al personal que integra este colectivo una Asignación no Remunerativa equivalente al 24 % sobre los salarios básicos y adicionales a éste vigentes al 31/5/2023 que se suma con las mismas características a lo ya acordado y vigente al 1/9/2023.

Esta suma no remunerativa se abonará desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, lo que totaliza un incremento en los ingresos del 67 % desde el 1 de junio de 2023.

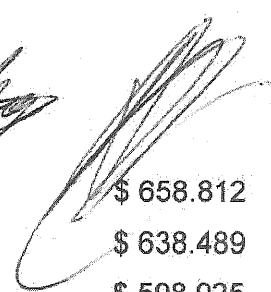
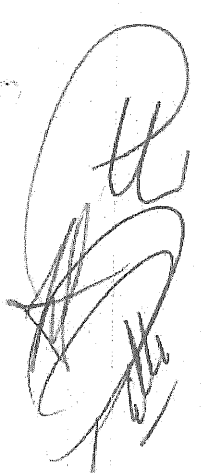
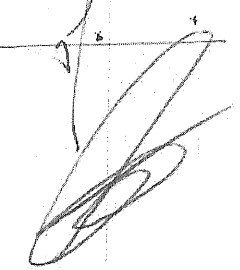
SEGUNDA: A partir del 1 de diciembre de 2023 y con motivo de quedar sin efecto la Asignación no Remunerativa detallada en la cláusula CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 27 de junio y la Asignación No Remunerativa de la Cláusula PRIMERA de la presente, se incorporan a los salarios básicos estos incrementos, por cuanto, se aumentan los Salarios Básicos vigentes al 31 de mayo de 2023 en un 67 % siendo la nueva escala salarial vigente a partir del 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 la siguiente:

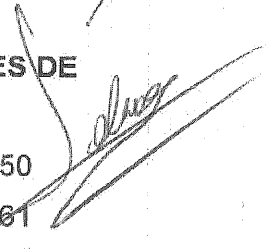
SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guinchero de Pórtico	\$ 772.083
• Guinchero de Trastainer	\$ 651.404
• Guinchero de Containera de Llenos	\$ 589.249
• Guinchero de Containera de Vacíos	\$ 544.074
• Guinchero de Autoelevador	\$ 524.011

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

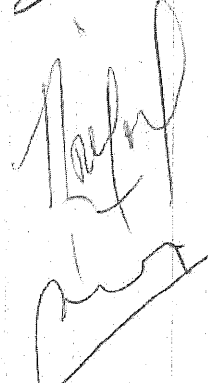
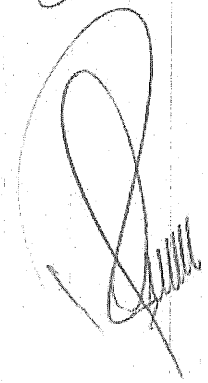
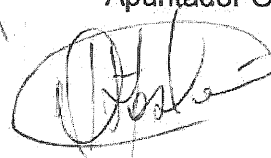
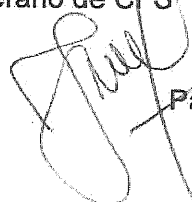
• Empleado Administrativo de Gates	\$ 527.174
• Empleado Administrativo de Container control y M&R	\$ 579.886
• Administrativos de áreas operativas A	\$ 551.153
• Administrativo de Areas Operativas B	\$ 449.524
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 717.469

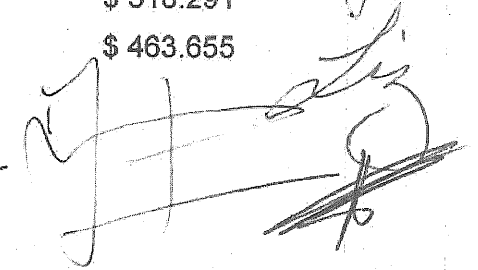







Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 658.812
Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 638.489
Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 598.925
Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 467.851
Técnico Reparador de Equipos Refrigerados	\$ 653.957
Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 647.299
Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 583.844
Medio Oficial Controlador Equipos Refrigerados	\$ 520.329
Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 451.207
Inspector de Contenedores	\$ 582.301
Oficial Múltiple de Reparación de Contenedores	\$ 579.914
Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 540.435
Medio oficial de reparación de contenedores	\$ 490.998
Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 383.472
Operario auxiliar de operaciones	\$ 383.472
Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 619.321
Medio Oficial de Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 579.720
Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 394.646
Pañolero	\$ 497.916

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)



Apuntador Vessel Planner	\$ 731.350
Encargado de Documentación	\$ 722.161
Encargado de ingeniería de Planeamiento	\$ 722.161
Apuntador Yard Planner	\$ 636.347
Apuntador Sala de Control	\$ 617.112
Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 597.865
Apuntador posicionador de muelle	\$ 597.865
Apuntador documentador de CFS	\$ 581.551
Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 568.755
Apuntador Carga y Descarga	\$ 518.291
Apuntador Operario de CFS	\$ 463.655

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

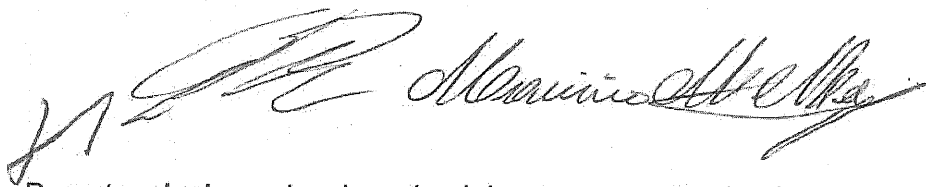
Capataz de Operaciones A	\$ 949.477
Capataz de operaciones B	\$ 890.522
Capataz de Servicios A	\$ 800.865
Capataz de Servicios B	\$ 750.582
Capataz de CFS	\$ 717.075

Asimismo, el valor por punto del Premio al Volumen de Contenedores con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024 será de:

Contenedores totales cargados y descargados de buque en el mes de liquidación (del día 16 del mes anterior al día 15 del mes de pago)			
Total cargados y descargados		Valor por Punto	
<	24.000	\$	695,00
24.001	28.000	\$	842,00
28.001	32.000	\$	985,00
32.001	36.000	\$	1.132,00
36.000		\$	1.276,00

TERCERA: LAS PARTES ratifican todo lo acordado en el Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 27 de junio de 2023 que no haya sido modificado por esta y mantienen y manifiestan el compromiso de reunirse durante el mes de enero 2024, para analizar la evolución de la actividad portuaria en todos sus aspectos y de las variables económicas tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, de manera de en conjunto definir la necesidad y viabilidad de efectuar una revisión de lo acordado.

CUARTA: LAS PARTES se obligan a presentar y ratificar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos solicitar su homologación, resultando dicha ratificación ante la autoridad de aplicación, condición excluyente para que el presente se aplique, para ello se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para tal efecto.

 Mauricio Velásquez

Durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social, y a su vez el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada.